FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA Nº 01-2024- DIRSAPOL

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO ÁCIDO GADOTÉRICO 0.5 mmol/MI (1 MI contiene 279.32 mg) 15 MI INY, PARA IPRESS PNP- NIVEL III A NIVEL NACIONAL"

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe 07-SIE-01-2024-DIRSAPOL			
		Fecha del informe 26/04/2024			
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Coronel PNP Eduardo VELASQUEZ BARRIA JEFE DE LA UNIADM UE-020 DIRSAPOL			
3	ANTECEDENTES				
	*Con fecha 02 de abril del 2024 se convo convocatoria es la "ADQUISICION DE P. MI INY, PARA IPRESS PNP- NIVEL III A I *Según cronograma del procedimiento de presentación de ofertas (electrónicas), veri *En el mismo periodo se llevo a cabo la e que no se presentaron ofertas para el prod *Conforme el reporte de "ACTA DE ADMI Comité de Selección, se verificó que no se mg) 15 MI INY" *Con fecha 26 de abril del 2024, mediante siguiente: "Declarar Desierto el Item 1 deb	cha 26 de abril del 2024, mediante Acta el Comite de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección, acordó lo e: "Declarar Desierto el Item 1 debido a que no se contaban con las ofertas necesarias", conforme lo establece el artículo 65, numeral el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: <i>"El procedimiento queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o</i>			
4		ELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO ÁCIDO GADOTÉRICO 0.5 mmol/N contiene 279.32 mg) 15 MI INY, PARA IPRESS PNP- NIVEL III A NIVEL NACIONAL	ЛI (1 MI		
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA № 01-2024- DIRSAPOL			
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA			
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM 1: ÁCIDO GADOTÉRICO 0.5 mmol/MI (1 MI contiene 279.32 mg) 15 MI	INY		
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE		ī		
	No se presentaron ofertas, debido Se registro 1 participante, pero no		X		
		ero no quedó ninguna oferta válida, debido a: las,	^		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DE	FERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIER	то		
	realizaron las siguientes acciones:	de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimie	nto se		
	que no participaron en el pro		Х		
	por las que no presentaron s				
	6.3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.				
	probables que no permitieron	nisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas la conclusión del procedimiento.			
	6.5 Otras	[6]	1		

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA Nº 01-2024- DIRSAPOL

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO ÁCIDO GADOTÉRICO 0.5 mmol/MI (1 MI contiene 279.32 mg) 15 MI INY, PARA IPRESS PNP- NIVEL III A NIVEL NACIONAL"

_	de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de c ner como origen en lo siguiente:	lesie	
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	2	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros LAS EMPRESAS INFORMARON NO CONTAR CON STOCK EN ESE MOMENTO		
7.6	6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		
	De acuerdo al numeral 65.1 del articulo 65 RLCE señala que <i>El procedimiento queda Desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida ()</i> Para el referido procedimiento de selección, no se presentaron ofertas para el item 1		

- 8 Con fecha 13 de abril de 2024 se remitieron correos a las empresas que participaron en la indagación de mercado. En ese sentido se recepcionaron las respuestas respectivas:
 - El grupo empresarial THI Medical / KLD Perú respondieron que no presentaron oferta ya que no se indica de manera clara el cronograma de entregas.
 - 2.- La empresa Distribuidora Medica Diagnostica SAC DMD informó que el producto que manejan tiene como principio activo el Gadobutrol 1MMOL / ML (1ML contiene 604.72 MG) 7.5ml, por lo cual tiene una concentración de el doble de concentración que el publicado.
 - 3.- Asimismo la empresa CARDIOPERFUSION respondieron via correo electronico que , no pudieron presentar su oferta porque No contában con stock; sin embargo, actualmente si podran atender el requerimiento.

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Se consulte al area usuaria la persistencia de la necesidad del producto farmaceutico:
- ITEM № 1: ÁCIDO GADOTÉRICO 0.5 mmol/MI (1 MI contiene 279.32 mg) 15 MI INY.
- 2.- Que el area usuaria evalue la información que sustenta el desierto, a efectos de determinar las causas de la mínima participación en la presentación de ofertas para el referido producto que no cuentan con las ofertas necesarias.
- 3.- Considerar el numeral 65.4 del Artículo 65 de RLCE, el cual señala que "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada Desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de Desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las Bases recogen las caracteristicas técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.
- 65.5. En caso una Subasta Inversa Electrónica para la contratación de productos farmacéuticos o dispositivos médicos se declare desierta, la siguiente convocatoria se realiza a través de cualquiera de los procedimientos de selección previstos en la Ley y el Reglamento, siempre que se cumplan las condiciones para su aplicación, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes (...).

9

Hector A. ARDILES HUISA

Primer miembro Titular del Comité de Selección Subasta Inversa Electronica № 01-2024-DIRSAPOL Mayor S PNP Silvia LEIVA MORENO
Presidente Titular del Comité de Selección
Subasta Inversa Electronica № 01-2024-DIRSAPOL

Isaura F. RODRIGUEZ TORRES Segundo miembro Titular del Comité de Selección

Subasta Inversa Electrónica № 01-2024-DIRSAPOL